



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12075

Lunes 10 de Noviembre de 2014

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley I Nº 538 - Dto. Nº 1413/14 - Ejercicio Profesional de la Musicoterapia 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1432, 1436, 1437, 1444 a 1451, 1454, 1463 a 1467 4-7

RESOLUCIONES

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2014 - Res. Nº 492 7-9

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2014 - Res. Nº 674, 677, 678, 679, 684, 685, 687, 689, 690, 692 a 701 10-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2014 - Res. Nº III-59, III-60, 683, 688 y 691 19-20

Administración de Vialidad Provincial

Año 2014 - Res. Nº XV-115 a XV-118 20-21

Dirección General de Rentas

Año 2014 - Res. Nº 807, 808, 848, 849, 878 y 886 21-22

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2014 - Res. Nº XVI-52 y XVI-53 22

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público

y Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2014 - Res. Conj. Nº III-58 y II-154 22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-32

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

EJERCICIO PROFESIONAL DE LA MUSICOTERAPIA.

LEY I N° 538

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

EJERCICIO PROFESIONAL DE LA MUSICOTERAPIA

CAPITULO I - OBJETO

Artículo 1°.- El ejercicio profesional de la Musicoterapia en la Provincia de Chubut, queda sujeto a lo que prescribe la presente Ley y a las disposiciones reglamentarias que, en lo sucesivo, dicten las autoridades competentes en todo el territorio Provincial.

CAPITULO II - EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 2°.- Se considera ejercicio profesional de la Musicoterapia, a los efectos de la presente Ley, por parte de los profesionales de la Musicoterapia en función de los títulos obtenidos, a la aplicación y/o indicación de teorías, métodos, recursos, técnicas y procedimientos musicoterapéuticos para:

- La protección, promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento para la preservación, rehabilitación y recuperación de la salud de las personas.
- La organización, implementación y dirección de programas de docencia y perfeccionamiento en Musicoterapia para la preservación, rehabilitación y recuperación de la salud de las personas.
- La realización de estudios e investigaciones referidos al desarrollo y la aplicación de procedimientos musicoterapéuticos para la preservación, rehabilitación y recuperación de la salud de las personas.
- El asesoramiento, la planificación, la organización, la dirección, la supervisión, la evaluación y la auditoría de unidades técnico-administrativas de tratamientos musicoterapéuticos.
- La emisión, expedición y presentación de certificaciones, asesoramiento, estudios e informes, dentro del ámbito de su competencia.
- Integrar y presidir tribunales que entiendan en concursos y selecciones internas para la cobertura de cargos de Musicoterapeutas.

CAPÍTULO III - DE LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Artículo 3°.- El ejercicio profesional de la

Musicoterapia sólo está autorizado a las personas que posean:

- Título de Licenciado en Musicoterapia, expedido por Universidades Nacionales, Provinciales, de gestión estatal o privada, debidamente acreditadas.
- Título de Musicoterapeuta, expedido por Universidades Nacionales, Provinciales, de gestión estatal o privada, debidamente acreditadas, cuyos planes y/o títulos se encuentren vigentes al momento de la aprobación de la presente Ley.
- Título de Musicoterapeuta otorgado por Universidades Extranjeras revalidado por una Universidad de la República Argentina.
- Profesionales extranjeros con título en Musicoterapia, cuyo título haya sido revalidado por una Universidad de la República Argentina, contratados por Instituciones Públicas o Privadas con fines de investigación, docencia y asesoramiento. Esta habilitación no autoriza al profesional extranjero para el ejercicio independiente de su profesión, debiendo limitarse a la actividad para la que fue contratado o convocado.

Artículo 4°.- El Musicoterapeuta podrá ejercer su actividad en forma autónoma y/ o integrando equipos específicos, inter o transdisciplinarios, ya sea en forma privada, como en Instituciones Públicas o Privadas que requieran sus servicios.

Artículo 5°.- El ejercicio de la profesión de Musicoterapeuta, así sea de manera autónoma o en relación de dependencia, exige contar con matrícula profesional durante todo el transcurso del ejercicio.

Artículo 6°.- El control del ejercicio de dicha profesión y de la matrícula respectiva será ejercido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

CAPÍTULO IV - QUIENES NO PUEDEN EJERCER LA PROFESIÓN DE MUSICOTERAPEUTAS

Artículo 7°.- No puede ejercer la profesión de Musicoterapeutas:

- Los profesionales que hubieren sido condenados a inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional, por el tiempo que dure la condena.
- Los excluidos del ejercicio profesional por sanción del Tribunal Ético Disciplinario del Ministerio de Salud.
- Los que no posean título universitario expedido por Universidades Nacionales, Provinciales, de gestión estatal o privada, debidamente acreditadas.
- Los que poseyendo título universitario no se hubieren matriculado.

CAPÍTULO V - DE LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Artículo 8°.- El ejercicio de la Musicoterapia se desarrolla en los siguientes ejes fundamentales de inserción profesional: protección, promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento para la preservación, rehabilitación y recuperación de la salud de las personas, que se desarrolla en los siguientes ámbitos de actuación profesional:

- Entidades Públicas y Privadas relacionadas con las áreas de Salud: Salud Mental, Rehabilitación,

Discapacidad, Oncología, Obstetricia, Cuidados Paliativos, Pediatría, Neonatología, Adicciones, y otros ámbitos que surjan en función de la demanda.

b) Entidades Públicas y Privadas relacionadas con la Educación Especial: Centro Educativo Terapéutico, Escuela Especial, y/o integrando Equipos Técnicos Profesionales.

c) Entidades Públicas y Privadas relacionadas con Educación en Contextos de Privación de libertad: Centro de Orientación Socio – Educativa y Unidad Penal.

d) Entidades Educativas Públicas y Privadas generando Proyectos Preventivos en Educación e integrando equipos en todos los niveles.

e) Entidades Públicas y Privadas relacionadas con la atención de los Adultos Mayores.

f) Consultorios Privados y Atención Domiciliaria.

Artículo 9º.- El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut deberá crear cargos específicos de Musicoterapeutas para la modalidad de Educación Especial y Educación en contexto de privación de libertad, por fuera del cargo docente de música, para aquellos profesionales Musicoterapeutas que acrediten la formación pedagógica a través de: título docente o post-título "tramo de formación pedagógica destinado para profesionales y técnicos superiores".

Artículo 10º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut deberá crear nuevos cargos de Musicoterapeuta en el ámbito hospitalario, considerando no sólo el Área de Salud Mental sino también los otros servicios de la salud en los que puede desempeñarse.

CAPÍTULO VI - INCUMBENCIAS PROFESIONALES

Artículo 11º.- Los profesionales Musicoterapeutas están habilitados para:

a) Certificar las prestaciones de servicios que efectúen.

b) Emitir los informes que desde la óptica de su profesión contribuyan a elaborar diagnósticos interdisciplinarios.

c) Implementar tratamientos de Musicoterapia.

d) Supervisar tratamientos de Musicoterapia.

e) Organizar, implementar y dirigir programas de docencia y perfeccionamiento en Musicoterapia.

f) Realizar estudios e investigaciones musicoterapéuticos.

g) Desempeñar cargos de conducción, gestión y asesoramiento en sus áreas de incumbencia.

h) Efectuar interconsultas con otros profesionales de la salud.

i) Efectuar y recibir derivaciones de y hacia otros profesionales de la salud, cuando la naturaleza del problema así lo requiera.

j) Desempeñar cargos de conducción y asesoramiento en Ámbitos de Salud y Educación.

CAPÍTULO VII - DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 12º.- Los profesionales Musicoterapeutas tienen derecho a:

a) Ejercer su profesión de conformidad con lo establecido en la presente Ley y su reglamentación,

asumiendo las responsabilidades acordes con la formación recibida, en las condiciones que se reglamenten.

b) Contar con adecuadas garantías que aseguren o faciliten el derecho a la actualización permanente, cuando ejerzan su profesión bajo relación de dependencia pública y/o privada.

c) Acceder a cursos de actualización, especialización, postgrados y otros, relativos a los temas del ejercicio profesional según los términos de la presente Ley, que aseguren el derecho de actualización permanente, el mantenimiento y perfeccionamiento de su habilitación profesional.

d) Ejercer su profesión en un contexto, en el cual, las condiciones laborales garanticen la integridad profesional.

Artículo 13º.- Los profesionales Musicoterapeutas están obligados a:

a) Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza.

b) Concluir la intervención cuando ya no resulte beneficiosa para quien recibe la prestación.

c) Ajustar su desempeño dentro de los límites de sus incumbencias, intercambiando con los demás profesionales cuando el tratamiento así lo demande.

d) Proteger a las personas que están en tratamiento reasegurándose que las pruebas y resultados obtenidos serán utilizados de acuerdo con las normas éticas y profesionales.

e) Abstenerse de realizar cualquier acción que pueda significar un daño para la persona, sujeto de atención.

f) Efectuar las interconsultas que se consideren necesarias con otros profesionales, a fin de que la persona reciba la atención integral que su caso requiera.

g) Guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalísimo a que accedan en el ejercicio de su profesión.

h) Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente de conformidad con lo que al respecto determine la reglamentación.

i) Respetar y preservar el derecho a la privacidad de las personas que reciban tratamiento.

j) Emitir, expedir y presentar presupuestos, asesoramientos, estudios, informes y planes de tratamiento

k) Respetar el derecho de las personas a recibir amplia información sobre los procedimientos, métodos y técnicas Musicoterapéuticas que se implementen para con esta información obtener la aprobación de los mismos.

CAPÍTULO VIII - DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 14º.- Queda prohibido a los Musicoterapeutas:

a) Realizar indicaciones o acciones ajenas a su incumbencia.

b) Realizar, propiciar, inducir o colaborar en prácti-

cas que signifiquen un menoscabo de la dignidad humana.

c) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.

d) Anunciar o hacer anunciar su actividad profesional publicando falsos éxitos terapéuticos, falsas estadísticas, datos inexactos, prometiendo resultados en la curación o cualquier otra afirmación engañosa.

e) Participar honorarios con personas, profesionales o auxiliares que no hayan intervenido en la prestación profesional que dé lugar a esos honorarios.

f) Tener participación en beneficios que obtengan terceros por prestaciones profesionales en las que no hayan intervenido con su ejecución personal.

g) Ejercer la profesión cuando se encontrare inhabilitado para ello.

CAPÍTULO IX - SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 15°.- Para la aplicación de las sanciones disciplinarias a los profesionales de la Musicoterapia, se debe tener en cuenta la gravedad de la falta, la reiteración y las circunstancias del hecho. Serán las siguientes:

- a) Apercibimiento;
- b) Multas;
- c) Suspensión de la matrícula de hasta seis meses;
- d) Cancelación de la matrícula.

CAPITULO X - REGISTRO Y MATRICULACIÓN

Artículo 16°.- Para el ejercicio profesional de la Musicoterapia en la Provincia de Chubut, se deberá inscribir el título universitario expedido por las instituciones reconocidas en la presente Ley en el Ministerio de Salud de esta Provincia.

Artículo 17°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1413/14.

Rawson, 23 de Octubre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al establecimiento

del Ejercicio Profesional de la Musicoterapia en la Provincia de Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de octubre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I – N° 538

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1432

09-10-14

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y S.A.F. 23 - SAF Unidad Gobernador, en la Jurisdicción 20 S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1436

30-10-14

Artículo 1°.- Designar en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley I N° 537 al Señor Ministro Coordinador de la Provincia del Chubut, autorizándolo para suscribir los instrumentos necesarios para el pago de las compensaciones determinadas en la ley.-

Artículo 2°.- Aprobar el modelo de convenio a suscribir por la Autoridad de Aplicación con cada uno de los beneficiarios.-

Artículo 3°.- Determinar que el pago de las compensaciones se efectuará con intervención de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, quien deberá previamente constatar el cumplimiento de los requisitos de antigüedad que impone la ley en sus artículos 3° y 4°.-

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación habilitará un registro de opción en el que se deberán inscribir todos los interesados en adherir al sistema de compensación instrumentado en la ley dentro del plazo establecido en el artículo 5° de la misma.-

Dto. N° 1437

30-10-14

Artículo 1°.-Otórguese a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, representada por su administrador, Contador Marco Nicocia, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) en concepto de sub-

sidio, destinado en forma exclusiva y excluyente, a brindar ayuda económica a la entidad de mención.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 10 deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por su Responsable ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF ministerio de coordinación de gabinete, programa 1, actividad 1, inciso 5.1.7., fuente de financiamiento 11.1, ejercicio 2014.

Dto. N° 1444 31-10-14

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto 1385/14 de fecha 23 de Octubre del 2014 que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Jefe de Policía de la Provincia del Chubut al Comisario General Luis Alberto BUTAZZI (M.I. 17.344.907 - Clase 1966), por el que fuera designado mediante Decreto N° 4/13, a los efectos de acogerse a los beneficios del Retiro Obligatorio dispuesto en el Artículo 75° inciso a) de la Ley XVIII N° 32.-»

Dto. N° 1445 31-10-14

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma QMI Argentina para la «ADQUISICIÓN DE JUNTAS VICTAULICS» por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (U\$S 3.615,48) con IVA incluido, conforme a las condiciones contempladas en la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 29.683,09) en la Partida Jurisdicción 8 -Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Proyecto 77 - Obra 01 -Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-parcial 01 -Finalidad 3 - Función 80 - Ejercicio 2.014.

Dto. N° 1446 31-10-14

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo del Instituto Provincial del Agua, a descontar de los haberes del personal asociado al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, las sumas de dinero de las que dicho Sindicato resulte acreedor en concepto de cuota sindical, en los términos de la Ley I N° 109.-

Artículo 2°.- Los descuentos serán efectuados en base a planillas que llevará la Asociación, en las que deberán constar:

- Datos de identidad de los asociados (Número de Socio, Nombre y Apellido y Matrícula Individual).
- Prestación que motiva el crédito de la retención.
- Importe a descontar. Si se hubiere acordado el pago en cuotas, se consignará la suma total, el número de cuotas y el monto de cada una de ellas. Los montos se consignarán en letras y números.
- Autorización expresa del socio para que se le efectúen los descuentos de los haberes que percibe de la Provincia.

Artículo 3°.- El monto de las deducciones que los Servicios Administrativos realizarán por aplicación del Artículo 1 del presente Decreto, deberá ser depositado en el Banco del Chubut S.A, Casa central Rawson, a la orden de Sindicato de Trabajadores Región Sur, en la cuota que corresponda según informe la Asociación.

Dto. N° 1447 31-10-14

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$7.032.266,05), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit OCTUBRE 2014 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$7.032.266,05), en concepto de Déficit OCTUBRE 2014, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

ENTIDAD	IMPORTE FF 111
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ALDEA BELEIRO	194.863,67
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	158.817,22
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	289.673,38
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	373.847,24
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	445.146,84
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	298.393,22
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN GAN	303.991,50
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	499.686,95
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	506.882,21
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	120.000,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	421.403,70
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	369.434,64
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RÍO MAYO	549.534,62
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	115.464,84
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	315.110,62
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	540.015,40
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	<u>1.530.000,00</u>
TOTAL	7.032.266,05

Dto. N° 1448**31-10-14**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Compromiso Financiamiento Obras de Emergencia Decreto N° 355/14, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la Subsecretaría de Asuntos Municipales y la Comuna Rural de Telsen para la ejecución de la obra «Acuerdo Interinstitucional de Asistencia Habitacional ante la Emergencia Climática», firmado el 03 de Junio de 2014 y protocolizado el 09 de Junio de 2014 al Tomo 3, Folio 276, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. N° 1449**31-10-14**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 75° Aniversario de la Comuna Rural de Lagunita Salada, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2014.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 26 de Noviembre de 2014 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Lagunita Salada.-

Dto. N° 1450**31-10-14**

Artículo 1°.- Prestar conformidad al Acuerdo de pago de capital, intereses Honorarios e I.V.A, a favor del actor y honorarios de letrado interviniente, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA c/ PROVINCIA DEL CHUBUT y OTROS s/EJECUTIVO» (Expte. 146 -Año 2008), en los términos del Artículo 7° de la Ley Provincial V - N° 96.-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la actora, SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA, en cancelación de capital e intereses reclamados en autos: «SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA c/ PROVINCIA DEL CHUBUT y OTROS s/EJECUTIVO» (Expte. 146 - Año 2008), por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 8.315.000,00).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Sergio MAMMARELLI, en cancelación de honorarios, intereses, e I.V.A, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.815.000).-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 8.315.000), en tres (3) cuotas a efectivizarse durante el transcurso de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y

de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.815.000), en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Octubre de 2014, a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2014 y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$ 10.130.000), se imputará de la siguiente forma: la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Inciso 765.1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios y la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$ 8.130.000) se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios programa 04 — Deuda por Acuerdos Transaccionales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 765.2 - Actualización de Sentencias y/o Litigios - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 1451**31-10-14**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial las «4tas. Jornadas por los Derechos a la Salud Integral del Niño», a realizarse los días 3 a 7 de noviembre de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Dto. N° 1454**31-10-14**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos la Adenda al Convenio Específico -Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas - Ley Nacional N° 26.160 y su prórroga Ley Nacional N° 26.554 y Ley Nacional N° 26.894, suscripta con fecha 05 de junio del año 2014, entre Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) representado en este acto por su Presidente Dr. Daniel Ricardo Fernández, y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte de la Provincia de Chubut, representado por su Ministro, el Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan, y registrada al Tomo 6, Folio 189 del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 11 de septiembre de 2014.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación. -

Dto. N° 1463**03-11-14**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «XII Congreso Argentino de Archivística. Historia. Sociología. Las Fuentes Documentales. Los Archivos» a celebrarse los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2014 en la ciudad de Salta.-

Dto. Nº 1464 03-11-14

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial las «IV Jornadas de Responsabilidad Social» y la «II Jornada de Integración Regional Programa Amartya Sen (P.A.S.) Patagonia» a celebrarse los días 7 y 8 de noviembre de 2014 en la ciudad de Trelew.-

Dto. Nº 1465 03-11-14

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 90º Aniversario de la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas, a celebrarse el 11 de Noviembre de 2014.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de Noviembre de 2014 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas.-

Dto. Nº 1466 03-11-14

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 113º Aniversario de la Localidad de José de San Martín, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2014.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de Noviembre de 2014 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de José de San Martín.-

Dto. Nº 1467 03-11-14

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 129º Aniversario de la Localidad de Trevelin, a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2014.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 25 de Noviembre de 2014 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Trevelin.-

Que para las obras contempladas en el inciso c) del Artículo 53 de la Ley I- Nº11 (Antes Ley 533) corresponde elaborar el Modelo o Tabla que exprese el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato y de aplicación para cada conjunto de obras similares;

Que el Organismo facultado para la elaboración de dichos Modelos o Tablas es el creado por el Artículo 55 de la Ley I – Nº 11, los cuales serán sometidos a su aprobación definitiva por el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, el se encuentra autorizado para ello por el Artículo 4º del Decreto Nº 458/14;

Que el Organismo facultado para la elaboración de dichos Modelos o Tablas, creado por el Artículo 55 de la Ley I - Nº 11, dispone de la información y el conocimiento técnico necesario para el cumplimiento de dicho objetivo;

Que en base a toda la información disponible en el ámbito de la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública ha procedido a elaborar para la aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato un conjunto de Modelos o Tablas para las topologías de obras que ejecutan los distintos Organismos de la Administración Provincial y que a continuación se detallan, sin perjuicio de completar o ampliar la cantidad de Modelos a aplicar mediante el dictado de instrumento similar al presente;

Que en esta instancia se ha elaborado el Modelo de aplicación para las obras Centros de Encuentro que se ejecutan en distintas localidades de la Provincia y que corresponde aprobar: TABLA 1 para Centro de Encuentro

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello:
El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para obras que se ejecutan a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4º del Decreto Nº 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese,-

Arq. Maximiliano J. LOPEZ
Secretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. Guillermo BARBAGALLO
Subsecretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PUBLICOS****Resolución Nº 492/14.**

Rawson, 05 Noviembre de 2014.

Visto:

El Expediente Nº 1310/2014 -S.I.P.yS.P., el Decreto Nº 458/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramitó el Decreto Nº 458/14 y que Correspondiente la aprobación de las Tablas de Aplicación que intervendrán en el Régimen simplificado de Predeterminación de Precios de Contrato, tal como lo prevé el Artículo 4º del Decreto Nº 458/14;

ANEXO I

TABLA PARA CENTRO DE ENCUENTRO

Insumos	Tabla Codigo	PERIODO			
		Incid.	%	dif	% Difer.
Mano de Obra	Oficial + Ayudante	3.05.25	0.4000	40.00%	
Arena Caño Rodado Ripio Mixto Seleccionado	Arena	000081	0.0092	0.92%	
Artefactos Sanitarios	Inodoro corto blanco	212001	0.0038	0.38%	
Broncería y grifería	Grifería tipo FY 295/15	212002	0.0095	0.95%	
Cal hidráulica, cal aérea	Cal común en bolsa x 25 kg.	000036	0.0023	0.23%	
Cañerías de polipropileno y piezas	Caño PPN Hidro 3 - AF y AC 13 mm	062002	0.0257	2.57%	
Cañerías de PVC y piezas de PVC	Caño PVC D= 110, 3.2mm	062001	0.0057	0.57%	
Cañerías eléctricas	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	600001	0.0019	0.19%	
Caño de hierro negro con revestimiento epoxi, piezas y accesorios	Caño HG revestido clepoxi diám. 19 mm	128001	0.0032	0.32%	
Caño de hierro negro galvanizado, piezas y accesorios	Caño HG 2 1/2"	062003	0.0072	0.72%	
Carpintería de madera	Hoja placa MDF 4 mm, bastidor 35x50 mm 0.70x2.00 m	550001	0.0454	4.54%	
Carpintería metálica	Ventana equia y cajón. Marco chapa hoja Al 1.70x1.40 m	560002	0.0928	9.28%	
Artefactos de gas natural, envasado	Calentador 3000 cal. TB incl. Ventilación	052001	0.0068	0.68%	
Cemento Normal, Puzolánico, Blanco, pastinas	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	000010	0.0190	1.90%	
Cerámicas para pisos y revestimientos, porcelanatos	Cerám. Esmal. "Piedra Grafite" o similar 20 x 20 cm	032001	0.0050	0.50%	
Chapas galvanizadas onduladas, lisas, prepriñadas, etc.	DEFENSA GALV. LARGO L = 7.62m ARSA E=2.5 mm \$/m	10.00.17	0.0153	1.53%	
Conductores eléctricos	Cable VN 2211 1x2.5mm ² en rollo x 100m	600010	0.0085	0.85%	
Equipamientos, muebles de acero inoxidable	PICK-UP TOYOTA MOD:HILUX 4x2 CABINA SIMPLE \$/2 unid	10.00.10	0.0056	0.56%	
Esmaltes sintéticos interior, exterior, antioxiso, convertidor,	Esmalte sintético blanco 1 x 20 lts	194002	0.0030	0.30%	
Hidranes con llaves tipo teatro	Lanza de cierre lento	212003	0.0051	0.51%	
Hierro ADN 430, Alambre de Alar, Clavos, Tejidos Metálicos	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	004001	0.0327	3.27%	

Hormigón elaborado	Hormigón elaborado bombeado H30/15	142001	0,0326	3,26%				
Ladrillo cerámico hueco, ladrillos refractarios, tejas refract.	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	152002	0,0248	2,48%				
Ladrillo común de cisterna	Ladrillo común estándar	152003	0,0037	0,37%				
Llaves, tomas, arrefracs	Interruptor Termomagnético 2 x 16 amp	600020	0,0123	1,23%				
Maderas para encofrados	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	160001	0,0104	1,04%				
Membranas asfálticas, hidrótipos	Membrana tipo Omiflex e= 4 mm	218002	0,0016	0,16%				
Mosaicos graníticos, losetas de H°, granito natural y reconstr.	Baldosón vereda cemento 60 x 40	033001	0,0309	3,090%				
Perfiles metálicos	DEFENSA GALV. LARGO L= 7,62m ARSA E=2,5 mm \$/m	10.00.17	0,0176	1,76%				
Plintura al latex interior, exterior y fijador	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	194001	0,0046	0,46%				
Placas de yeso tipo Durlock o similar	Yeso proyectable	238003	0,0021	0,21%				
Revestimiento plástico texturable interior/exterior	Revoque Plástico tipo "Revear Color" lambor x 25 kg	000055	0,0014	0,14%				
Tableros eléctricos, de seguridad, telefonía, alarmas, detect	Interruptor Termomagnético 2 x 16 amp	600020	0,0515	5,15%				
Vidrios, cristales, espejos, lana de vidrio	Vidrio Float Transparente 4mm, con colocación	560501	0,0328	3,28%				
Equipo	10.00.01 +							
	10.00.02 +		0,0660	6,60%				
	10.00.03 +							
	10.00.18							
TOTAL		1,0000	100,00%				0,00	

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO****Resolución N° 674.**

Rawson, 17 de Octubre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 2167-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Ferrocarril Patagónico en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DEPORTIVA PRIMERA ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 162.500.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión
Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 677

Rawson, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2396-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Esquel en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL MUSEO DE CULTURAS ORIGINARIAS PATAGONICAS - BOQUETE NAHUEL PAN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 93/00 (\$ 2.108.541,93.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.58, restando OCHO (8) cuotas para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 678

Rawson, 21 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 2503-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Deportivo, Cultural y Social Astra, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "Cerramiento del predio deportivo/recreativo";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 679.

Rawson, 21 de Octubre de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 2868-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Jubilados y Pensionados de Dolavon y 28 de Julio en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «CONSTRUCCION DE UN BAÑO DE DAMAS, REPARACION DEL TECHO DEL GABINETE DEL CONSULTORIO DE ENFERMERIA, REFACCION SALA DE ATENCIONAL PUBLICO Y LA INSTALACION DE SERVICIOS DE CLOACAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión
Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 684

Rawson, 22 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 2235-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Hoyo en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «PAVIMENTO EN CALLE LOS CIRUELOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 06/100 (\$ 1.601.985,06.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión
Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 685

Rawson, 22 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 2236-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Hoyo en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «CONSTRUCCION DE LA CICLO VIA - SECTOR CATARATAS SUR»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 1.046.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 523.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión
Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 687

Rawson, 22 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2821-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Regatas de Rawson, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra "CONSTRUCCION DE GUARDERIA DE BOTES";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión
Presupuestaria
M.E y C.P

VISTO:

El expediente N° 2941-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la ONG EL DEPORTE ES SALUD, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE COMEDOR Y ALBERGUE DEL COMPLEJO BOXISTICO 1º ETAPA";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 690

Rawson, 22 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2400-EC-14; y

Resolución Nº 689.

Rawson, 22 de Octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Puerto Madryn en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra «EJECUCIÓN DEL TECHO DEL SALON MULTIUSO SITO EN EL PREDIO UBICADO EN LAS CALLES A. GARATE, V. EIZAGUIRRE Y CALLE S/NOMBRE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será reafirmada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión
Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 692

Rawson, 23 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2606-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Maitén, en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «30 INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), de las cuales en el ejercicio 2014 se imputará UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será reafirmada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 693.

Rawson, 23 de Octubre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 2608-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Cholila en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «36 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTAY CUATRO MIL (\$ 144.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58 y DOS (2) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, restando DOS (2) cuotas para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión
Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 694.

Rawson, 23 de Octubre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 2706-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Hoyo, en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON 33/00 (\$ 233.333,33.-), de las cuales en el ejercicio 2014 se imputará UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión
Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 695.

Rawson, 23 de Octubre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 2065-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de José de San Martín en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «AMPLIACIÓN DE RED DE GAS EN DISTINTOS SECTORES DE JOSE DE SAN MARTIN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 242.444.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 3.58, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

VISTO:

El expediente N° 2050-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Paso de Indios en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y ALAMBRADO RURAL - ZONA LOS ADOBES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 696.

Rawson, 23 de Octubre de 2014.

Resolución Nº 697.

Rawson, 23 de Octubre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 2709-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Hoyo, en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «21 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 493.500.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 164.500,00.-), de las cuales en el ejercicio 2014 se imputará UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión
Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 698.

Rawson, 23 de Octubre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 2885-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Telsen, en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «CALEFACCIÓN DEL GIMNASIO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67/00 (\$ 116.666,67.-), de las cuales en el ejercicio 2014 se imputará UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 699

Rawson, 23 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2705-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Esquel virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «150 AMPLIACIONES DE CARNERIA INTERNA DE GAS DOMICILIARIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL (\$ 1.191.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 198.500.-), de las cuales en el ejercicio 2014 se imputarán DOS (2) cuotas con Fuente de Financiamiento 3.58 y DOS (2) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, restando las otras DOS (2) cuotas para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 700.

Rawson, 23 de Octubre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 2708-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Telsen, en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «RECUPERACION Y REPARACION DE VIVIENDAS, 7 UNIDADES HABITACIONALES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-), de las cuales en el ejercicio 2014 se imputarán DOS (2) cuotas con Fuente de Financiamiento 3.58.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 701.

Rawson, 23 de Octubre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 2227-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Trevelin en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «56 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), de las cuales en el ejercicio 2014 se imputará UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, restando las otras TRES (3) cuotas para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y

Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ

Subsecretario

de Coordinación Financiera

A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

M.E y C.P

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO****Res. N° III-59****22-10-14**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2014 la renuncia presentada por el agente ROMERO, Jorge Rubén (MI N° 12.948.168 – Clase 1957) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez - Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abonar sesenta y cuatro (64) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días - Período 2013 y veintinueve (29) días parte proporcional Período 2014, según lo dispuesto por el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos, y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° III-60**29-10-14**

Artículo 1º.- Reconocer y Abonar cuatrocientos cincuenta (450) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Septiembre de 2014, a los agentes del Ministerio de Economía y Crédito Público comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será implementado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público SAF 33 Programa 7 – Conducción y Ejecución de la U.E.P. - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la U.E.P. – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera.-

Res. N° 683**22-10-14**

Artículo 1º.- Desestímase las ofertas presentadas a los Lotes 2 y 5 de la Licitación Pública Nacional N° 06/14-UEP.-

Artículo 2º.- Adjudicase las ofertas presentadas por la firma Coradir S.A. al Lote 1, correspondiente a Setenta (70) Estaciones de Trabajo marca CORADIR modelo Enterprise Serie 1155, por un valor total de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL (\$ 707.000) y al Lote 3, correspondiente a Treinta y Cinco (35) Notebook marca

CORADIR modelo C410-i5, por un valor total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 310.950).-

Artículo 3º.- Adjudicase las ofertas presentadas por la firma Mariela Albania al Lote 4, correspondiente a Treinta y Cinco (35) Routers 4P LINKSYS E2500 DUAL BAND, por un valor total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 45.325), al Lote 7, correspondiente a Treinta (30) UPS APC BACK PRO 1500 230 V, por un valor total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 142.770) y al Lote 8, correspondiente a Cinco (5) Impresoras de tinta color A3 Ink HP 7110 oj 33ppm A3 CR768A, por un valor total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 16.465).-

Artículo 4º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Technical Computers S.R.L. al Lote 6, correspondiente a Tres (3) Servidores Rackeables HP ML380P GEN 8, por un valor total de PESOS QUINIENOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE (\$ 576.012).-

Artículo 5º.- Adjudicase las ofertas presentadas por la firma Muebles Tempo de Carlos Díaz al Lote 9, correspondiente a Veinticinco (25) Escritorios L 120 marca Tempo Línea XXV C, por un valor total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 145.075), al Lote 10, correspondiente a Veinticinco (25) Sillas Giratorias con apoyabrazos marca Portantino modelo Roby 210, por un valor total de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 73.825) y al Lote 11, correspondiente a Veinticinco (25) Armarios marca Tempo Línea XXV C, por un valor total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 181.900).-

Artículo 6º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, y cuyo total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.199.322) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 45 - Subprograma 01 - Proyecto 05 - Fuente de Financiamiento 803 - IPP 4.3.6: la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 639.560,70) - IPP 4.3.7: la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 360.720) - IPP 4.8.1: la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 93.695,50) - Fuente de Financiamiento 111 - IPP 4.3.6: la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 71.062,30) - IPP 4.3.7: la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHENTA (\$ 40.080) - IPP 4.8.1: la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.410,50), y en el Proyecto 06 - Fuente de Financiamiento 803 - IPP 436: la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 779.361,30) - IPP 4.8.1: la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 106.052,50) - Fuente de Financiamiento 111 - IPP 4.3.6 la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENOS NOVENTA Y

CINCO CON SETENTACENTAVOS (\$ 86.595,70) - IPP 4.8.1: la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.783,50) - Ejercicio 2014.-

Res. Nº 688

22-10-14

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) al Patoruzú Rugby Club, en calidad de ayuda económica destinada a la refacción y puesta en valor para los vestuarios del club, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo, al Señor Agustín Fernando de la Fuente (D.N.I. 24.794.285) .-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 525-01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2014.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. Nº 691

23-10-14

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 514/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.887.320.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 943.660.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-115

22-10-14

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B»- Topadorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste al agente PEÑALBA Pablo (M.I. N° 17.179.629- Clase 1965); cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2º.- Promocionar a partir del día 25 de agosto de 2014 en el cargo de Equipista «B»- Topadorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente

de la Jefatura de Zona Noreste; al agente PEÑALBA Pablo (M.I. N° 17.179.629- Clase 1965).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 — Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste. Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste.

Res. N° XV-116 22-10-14

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «A» - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente PICHUN Celedonio (M.I. N° 12.592.800 – Clase 1957) cargo de revista Equipista «B» - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 3 de agosto de 2014 en el cargo de Equipista «A» - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente PICHUN Celedonio (M.I. N° 12.592.800 - Clase 1957).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste.

Res. N° XV-117 22-10-14

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente OPORTO, Julio (M.I. 11.261.172 - Clase 1954) de la Planta de Personal Permanente Agrupamiento Obrero – Clase VIII - Chofer de Primera, dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Agosto de 2014.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y veinte (20) días de Licencia proporcional correspondiente al año 2014, conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 Conducción Conservación Zona Sur - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° XV-118 23-10-14

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; a CORDOBA, Juan Emilio (M.I. N° 36.393.019-Clase 1991).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; a CORDOBA, Juan Emilio (M.I. N° 36.393.019 – Clase 1991).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 807 06-10-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente S.C. Johnson & Son de Argentina SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-912483-2 - CUIT N° 30-50374753-3, con domicilio en San Martín N° 140, Piso 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 15 de octubre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. N° 808 06-10-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915533-6 - CUIT N° 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador N° 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de octubre de 2014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. N° 848 14-10-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Laboratorios Argentinos Farnesa SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-910260-1 - CUIT N° 30-50427815-4, con domicilio en Paysandú N° 1451 de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 11 de noviembre de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. Nº 849 **14-10-14**

Artículo 1º.- Apruébese la implementación del Libro de Reclamos y Sugerencias en cada dependencia que tenga atención al público, previamente habilitado por la Escribanía General de Gobierno, con el objetivo de receptar toda inquietud del público en general y darle posterior tratamiento en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad bajo Normas IRAM-ISO 9001:2008, conforme el Instructivo emitido que complementa el uso del mismo.

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. Nº 878 **17-10-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Jenck S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-946320-1 - CUIT Nº 30-63288438-5, con domicilio en Av. Álvarez Thomas Nº 228 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 28 de octubre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. Nº 886 **21-10-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Borsellino Impresos SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-757481-8 - CUIT Nº 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos Nº 3564 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 27 de octubre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. Nº XVI-52 **24-10-14**

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de

sus haberes, a partir del día 17 de mayo del año 2014, en forma discontinua a favor de la agente BUSTOS, María José (M.I. Nº 21.395.009 -Clase 1969) quien revista en el cargo Jefe de División Secretaría Privada - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección Control y Ejecución de Operatorias del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV Nº 5.-

Res. Nº XVI-53 **24-10-14**

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 22 de junio del año 2014 hasta el día 03 de julio del año 2014, inclusive y desde el día 05 de agosto del año 2014 hasta el día 08 de agosto del año 2014, inclusive a favor del Agente OTAROLA, Miguel Gerardo (M.I. Nº 12.231.165 - Clase 1956) cargo Sobreestante «A» – Código 3-118- Clase II- Categoría 10- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV Nº 5.-

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

Res. Conj. Nº **20-10-14**
III-58 MEyCP – II-154 MFyPS

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados de la agente DIAZ, Adriana Mabel (MI Nº 20.541.833 - Clase 1969) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 14 de abril de 2014 y hasta el 06 de agosto de 2014, inclusive.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MELLA MARIA ISABEL, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 09 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 10-11-14 V: 12-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor JOSE MARIA ESTEFAN, en los autos caratulados: "ESTEFAN, JOSE MARIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 604, Año 2014), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 30 de Octubre de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-11-14 V: 12-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL DANIEL FERNANDEZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados "FERNANDEZ, ANGEL DANIEL S/Sucesión

AB-Intestato" Expte. N° 2859/2014. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-11-14 V: 12-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WEBB, MIGUEL DAVID para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: WEBB, MIGUEL DAVID S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 002872/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 08 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-11-14 V: 12-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, sito en Mosconi N°44, informa que en los autos caratulados "HARENGUS S.A. S/Quiebra" (Expte. N° 1194 Año 2008), el Síndico ha ampliado el informe y proyecto de distribución parcial presentado oportunamente, en los términos del art. 218 de la LCQ.

Publíquense edictos por dos días.

Puerto Madryn, Octubre 31 de 2014.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 10-11-14 V: 11-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Liliana FERRANDO, sito en la calle Mosconi 92, 1° Piso, de esta Ciudad, Prov. del Chubut; en autos caratulados "MARTINELLI, Germán Darío C/CRESPO, DIEGO FERNANDO Y/U OTRO S/ Daños y perjuicios" (Expte. 035/2014), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza al Sr. DIEGO FERNANDO CRESPO, para que en el término de VEINTICINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele un defensor oficial para su representación en el proceso (Art. 346 del CPCC). El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Ciudad.

Puerto Madryn, 31 de Octubre de 2014.

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 07-11-14 V: 10-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERK, ERNESTO EDGARDO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERK, ERNESTO EDGARDO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 000611/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 17 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-11-14 V: 11-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a mi cargo, en autos caratulados: "CIDES, CAROLINA S/Sucesión", Expte. N° 834/2014, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de Tres (3) días en el Diario Crónica de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CAROLINA CIDES, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 07-11-14 V: 11-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos: "LASTIRI BERNARDO Y VERA CELESTINA S/Sucesión", Expte. N° 1965/2014, se ha dispuesto citar a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LASTIRI BERNARDO Y VERA CELESTINA, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten en los presentes autos, publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 15 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALETINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 07-11-14 V: 11-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de FIGUEROA HERMINIO Y CARRIQUEO LUCIANA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Diciembre de 2012.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 07-11-14 V: 11-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ALANIZ BURGUEÑO BERNARDINO ERALDO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 02 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 07-11-14 V: 11-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de KUBISZ CARLOS OMAR, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 31 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 07-11-14 V: 11-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en autos caratulados: "DIAZ, JORGE ABEL

S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. N° 861 Año 2014), se ha resuelto publicar edictos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Causante: DIAZ JORGE ABEL. El presente deberá publicarse por Tres días en el “Boletín Oficial” y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5. Puerto Madryn, 29 de Octubre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-11-14 V: 11-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BRUNT, SARAH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 03 de Noviembre de 2014.-

MARIELA V. GEOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 07-11-14 V: 11-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de QUILILEO ANDRES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Octubre 29 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 06-11-14 V: 10-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MAZZIOTTI MARIO FELIX, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Octubre 08 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-11-14 V: 10-11-14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia T. APAZA de GRANJA a cargo del Juzgado de Familia n° 2 de la ciudad de Trelew, secretaría a cargo del Dr. Javier MANSE, en autos caratulados: “AVILA SILVANA PAMELA Y WEISS MARCELO ALEJANDRO S/HOMOLOGACION DE CUOTA ALIMENTARIA” (Expte. 286 - año 2011), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta SIN Base y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) El 50% del automotor Dominio HTO-322, marca FIAT, tipo Furgoneta, modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, motor marca Fiat n° 178E80118466868, chasis marca Fiat n° 9BD25521A98844978, Año 2009; con los siguientes detalles: (Fs. 147) Posee tres (3) llantas deportivas y 1 de chapa, tapizado interior sucio, salto de pintura en puerta trasera y chapa doblada en la misma puerta. Posee dos (2) butacas. El vehiculo se encuentra en funcionamiento desconociendo su estado mecánico por no ser perito en la materia, con 162.849 Km, con radio marca Sony.- DEUDA: (fs.149) Según informa la Municipalidad de Trelew el automotor registra una deuda al 23/09/2014 por \$106,20.- deuda esta que al momento de cancelación deberá ser actualizada.- El comprador en subasta deberá abonar el 1% del monto resultante de la subasta en concepto de la ley de sellos art. 153 del Código Fiscal.- Atento el dictado del decreto nro. 1570/01 publicado el 03/12/01, la venta se hará en dinero en efectivo con mas comisión y gastos del martillero; o cheque certificado en el que se excluirá la comisión y gastos del martillero, quien deberá depositarlos en cualquiera de los casos en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del término que tiene para rendir cuentas. En caso de hacerse la venta con cheque certificado de bancos de la zona, la comisión y gastos del martillero deberá ser abonado con cheque certificado por separado.- Exímase al adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuesto que pesan sobre el vehículo a subastar, debiéndose tener presente la dispuesto por el art. 43 inc. 2 de la ley 12962 y sus modificaciones, en el sentido de que si se adeuda el impuesto sobre el automotor, este se debe hacer efectivo sobre el producido del vehículo subastado. Pero si el acreedor preferente es el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación de la Municipalidad para que haga valer sus derechos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- EL REMATE se efectuará el día 17 de Noviembre próximo a las 8:30 horas en Moreno 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 03 Noviembre del 2014.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 07-11-14 V: 10-11-14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 1 de la ciudad de Trelew, secretaría a cargo de la Dra. María TAME, en autos caratulados: "(Expte. 06 – Año 2014)", se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público designado Edgardo A. GAMBUTTA, procederá a vender en pública subasta sin Base, al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: (fs. 37) 1) Ochenta fardos de lana conteniendo la cantidad aproximada de 16.000 Kg de lana.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 2804-405413. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 ley 5450 y art. 22 inc. c) ley 5451 sobre la suma resultante del remate. EL REMATE: se efectuará el día 25 de Noviembre próximo a las 9 horas en Moreno 2260 de esta ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 05 de Noviembre del 2014.-

MARIATAME
Secretaría

I: 10-11-14 V: 11-11-14.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ ALANIS DARIO ROBERTO S/EJECUTIVO" Expte. N° 1088/2010" el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 15 de Noviembre de 2014, a las 12,30 hs, en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARCELA 20 DE LA MANZANA 7, SECTOR 7, CIRCUNSCRIPCION 5 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO.- El Inmueble se encuentra ubicado en calle Antonio Carrizo N° 1045 del B° Divina Providencia.- La vivienda se encuentra habitada por la Sra. Verónica Rodiño y sus dos hijos menores de edad, la vivienda se compone de dos dormitorios, baño, comedor, cocina, patio la vivienda es de material prefabricado, posee todos los servicios.- Según lo informado por la Dirección de Imp. Inmobiliario y C. de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, el Inmueble al 17/09/2013 Registra deuda Impuesto Inmobiliario año 2010 (01-12) 2011 (01-12) 2012 (01-12) 2013 (01-08) por \$ 794,43.- Tasas de Higiene Urbana al 07/09/2013 año 2009 (03-12) 2010 (01-12) 2011 (01-12) 2012 (01-12) 2013 (01-08) por \$ 4.344,41.- Pavimento al 17/09/

2013 No Adeuda.- Redes al 17/09/2013 No adeuda.- Cobros Judiciales al 17/09/2013 No registra deuda.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000), en caso de fracasar la primera subasta, en el mismo lugar y una hora después realicése la segunda subasta con una reducción de base de un 25%, y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por los Arts. 28 y srgtes. del Código Fiscal de la Provincia (Ley N° 5451).- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 30 de Octubre de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 10-11-14 V: 11-11-14.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

MADERCAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: Habib Camel HASAN, L.E. N° 05.375.353, C.U.I.T. N° 20-05375353-2, argentino, casado, comerciante, de 74 años, fecha de nacimiento 20 de Febrero de 1940, domiciliado en calle Reconquista N° 1620, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y Habib Yamil HASAN, D.N.I. N° 29.908.910, C.U.I.T. N° 20-29908910-0, argentino, Soltero, comerciante, de 31 años, fecha de nacimiento 17 de Diciembre de 1982, domiciliado en calle Reconquista N° 1620, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 16 de Septiembre de 2014.-

Denominación: MADERCAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de la siguiente actividad: 1).- COMERCIALES: a través de la instalación y explotación de establecimientos propios o alquilados, a la compra, venta, importación y exportación de madera de todo tipo, al fraccionamiento y cepillado y cualquier otro proceso de industrialización de la madera y subproductos de la misma. A la construcción y venta de casas y cabañas de mampostería o troncos de madera; a la construcción y venta de muebles de todo tipo, a la carpintería de obra y del hogar. 2) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea

directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero, le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en MIL (1000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el Señor: Habib Camel HASAN, L.E. N° 05.375.353, C.U.I.T. N° 20-05375353-2, el que revestirá el cargo de GERENTE.

Fiscalización o Sindicatura: La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para las Sociedades Anónimas, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital Social fijado por el Art. 299, inc. 2° de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado, una asamblea de socios debe designar un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.

Sede Social: Avenida Eva Perón N° 1220 de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 10-11-14.

EDICTO LEY 21.357 DESIGNACION DE DIRECTORIO DE ARBEA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 6 de fecha 06 de Enero de 2014, se designa el Directorio de ARBEA S.A., el que tendrá mandato por un ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Beatriz Inés Neira, D.N.I. Nro. 14.672.451, argentina, viuda, mayor de edad, de profesión empresaria, domiciliada en Barrio 30 de octubre. Edificio 22, 1er Piso, Sector 3, Depto. "E" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Alberto Pinto Vitorino, D.N.I. 23.302.005, argentino, mayor de edad, de profesión

empresario, soltero, domiciliado en Juan de Dios Trevisan 3690 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Asimismo, por Acta de Directorio Nro. 12 de fecha 07 de Enero de 2014, se modifica la sede social de ARBEA S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Sede Social y Domicilio Legal: Calle Buenos Aires N° 473, de la ciudad de Trelew, CP 9100, Provincia del Chubut.

Publíquese por Un (1) Día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 10-11-14.

EDICTO DE OPOSICION

Para Usuarios De Servicio Telefónico

LA GUIA LOCAL DE PUERTO MADRYN Y PUERTO PIRAMIDES

A todas las personas que poseen línea telefónica que por diferentes motivos se opongan a que su número de teléfono figure en La Guía Local de Puerto Madryn y Puerto Pirámides edición 2013, deberán comunicar dicha oposición antes del 14 de Noviembre del 2014, sin necesidad de fundamentar la misma.

Dicha solicitud deberá ser enviada con los datos del titular de la línea telefónica a nuestro e-mail: guialocalmadryn.leo@gmail.com

I: 05-11-14 V: 11-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: QUINTEROS CRISTIAN GENARO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 201/2014-AUF (0).
EXPEDIENTE N° 541/2014-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
N° INSCRIPCION 907-677304-9
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 02/14 a 06/14
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 20.562,23
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 698,30
TOTAL DEUDA: \$ 21.260,53 CALCULADA AL:
07/08/2014

SON PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 53/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 04-11-14 V: 10-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES: EL AMANECER S.R.L.
PICO TRUNCADO – SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0603/2014 DR de fecha 31/07/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 258/2014- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente EL AMANECER SRL – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-539218-9 CUIT N° 30-71093040-2; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 102/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los períodos 01, 03 a 11/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Servicios de gestión y logística para transporte de mercaderías";

Que en el periodo liquidado, la firma declara correspondiente la alícuota para la actividad desarrollada;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 27/05/2014 de la Disposición 104/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el

artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01, 03 a 11/13;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 67.268,99);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable EL AMANECER SRL N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-539218-92 - CUIT N° 30-71093040-2, con domicilio en Roca N° 225, de la Localidad de Pico Truncado en la Provincia de Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 93/100 (\$ 78.425,93) calculada al 07/08/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 104/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 23.544,15), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. PABLO OCA.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-11-14 V: 13-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES:
PETROCOM S.R.L.
NEUQUEN-NEUQUEN

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0863/2014 DR de fecha 15/10/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 269/2014- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PETROCOM SRL – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 915-906791- 89 CUIT N° 30-71210914-5; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 105/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los períodos 01, a 11/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Actividad de Servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, n. c. p. CUACM 112009";

Que la firma declara incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 112009, en los anticipos 01 a 11/13, de acuerdo a lo establecido por la Ley impositiva vigente;

Que los anticipos 01 a 07, 09 a 11/13 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondientes;

Que la mencionada liquidación fue notificada al contribuyente con fecha 24/02/2014;

Que el contribuyente se ha notificado el día 06/08/2014, mediante la publicación de edicto en Boletín Oficial, de la Disposición N° 085/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 11/13;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 39.466,59);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable PETROCOM SRL N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 915-906791-8 - CUIT N° 30-71210914-5, con domicilio en Giuseppe Mazzaro N° 3210 de la Localidad de Neuquén en la Provincia de Neuquén, por el impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 46.767,05) calculada al 20/10/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 085/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 31/100 (\$ 13.813,31), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. PABLO OCA.-
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-11-14 V: 14-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES:
REVITRANS S.A.
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 251/14 DR de fecha 06/10/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 377/14- DGR, caratulado "Revitrans SA CUIT 30-71227120-1 N° de Inscripción 920-341748-9 s/Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, ha practicado, al contribuyente Revitrans SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-341748-9, con CUIT 30-71227120-1, Liquidación Impositiva N° 153/14 – IB (Nota N° 1899/14 DGR) notificada, mediante publicación de Edictos en Boletín Oficial, con fecha 22/07/14 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 a 12/13 y 01 a 03/14 por un impuesto total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 23.551,85):

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/13 y 01 a 03/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el Artículo 51° del Código fiscal;

Que la Asesoría ha tomado vista de las actuaciones:

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Revitrans SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - .

Convenio Multilateral bajo el N° 920-341748-9 – CUIT 30-71227120-1, con domicilio en Libertad N° 875 Piso 2 Dpto. B de la Localidad de Río Gallegos en la Provincia de Santa Cruz, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

UEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I:10-11-14 V: 14-11-14.

CHUBUT DEPORTES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 84 del día 24 de Octubre de 2014, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 2014, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso que fracase la primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2013.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2013.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2013.
- 6) Tratamiento del informe de la Sindicatura
- 7) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2013.
- 8) Designación de Directores y Síndicos, por un nuevo período estatutario.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: JOSÉ RICARDO FUEYO - Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta

JOSE RICARDO FUEYO
Presidente
Chubut Deportes S.E.M.

I: 10-11-14 V: 14-11-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 64/14

OBRA: OBRA DE SEGURIDAD VIAL – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE SEGURIDAD

VIAL – TERMINALES DELETABLES, PANELES DE PREVENCIÓN, PROVISIÓN DE DEFENSA DE ACERO GALVANIZADO PARA CAMINO, POSTES Y ALAS TERMINALES EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, DEL NEUQUEN Y DEL CHUBUT.

TIPO DE OBRA: SEGURIDAD VIAL – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE SEGURIDAD VIAL - TERMINALES DELETABLES, PANELES DE PREVENCIÓN, PROVISIÓN DE DEFENSA DE ACERO GALVANIZADO PARA CAMINO, POSTES Y ALAS TERMINALES EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DEL NEUQUEN Y DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.545.000,00 al mes de Abril de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 09 de Diciembre de 2014 a partir de las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 10 de Noviembre de 2014.

PLAZO DE OBRA: SEIS (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.909,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federa, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 21-10-14 V: 10-11-14.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 39-AVP-14

OBJETO: **Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.858.598,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.100,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Noviembre de 2014, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 07-11-14 V: 12-11-14.

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014

Obra: «**Pavimentación Urbana Año 2014 - 1° Etapa**».

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2014, para la Obra.

«Pavimentación Urbana Año 2014 - 1° etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2247/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de las calles Dr. Domingo Di Sarli en el tramo entre avenida Onas y calle Islas Malvinas, Corbeta Uruguay en el tramo entre avenida Fragata Presidente Sarmiento y calle Islas Malvinas, Cerro Chaltén en el tramo entre avenida Onas y calle Islas Malvinas, Cnel. Tomás Espora en el tramo entre avenidas Capitán de Fragata Moyano y Automóvil Club Argentino, Bruno Pieragnoli en el tramo entre avenida Onas y la calle S/N Código 19d y Lago Fontana.

FECHA y LUGAR DE APERTURA: 3 de Diciembre de 2014 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones treinta mil trescientos sesenta y tres con, setenta y ocho centavos (\$ 7.030.363,78).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (ciento veinte) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos setenta mil trescientos cuatro (\$ 70.304,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.030,00 (Pesos siete mil treinta).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: 'Pesos veintidós millones noventa y un mil noventa y uno con treinta y cuatro centavos (\$ 21.091.091,34).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 07-11-14 V: 13-11-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 13	\$	6,50
2. Número atrasado	M 16	\$	8
3. Suscripción anual	M 1300	\$	650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$	1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$	715
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$	15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$	405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$	260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$	520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$	405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$	520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$	520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$	51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.